ADENDA 1

Contratación Directa: Contratación de Póliza de Seguro – Edificio y Vehículos del Parque Automotor _ ID N° 308.882

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda 1 del llamado a Contratación Directa: Contratación de Póliza de Seguro – Edificio y Vehículos del Parque Automotor _ ID N° 308.882 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 19/04/2016** a las **09:00** horas.

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** La dirección de la Convocante es: Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

Atención: C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Responsable de la DUOC -SAS
Dirección: Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte
Número del Piso/Oficina: Piso 2º, Oficinas de la DUOC
Ciudad: Fernando de la Mora
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 22/04/2016
Hora: 10:00 horas.

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03. "De Contrataciones Públicas"

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección: Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte,
Número del Piso/Oficina: Piso 2º, Oficinas de la DUOC
Ciudad: Fernando de la Mora
Fecha: 22/04/2016
Hora: 10:15 horas

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**
- **Esta convocante aplicará lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051103 en base al siguiente análisis:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité realizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera:

Lote N° 1 _ Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social

Segundo Nivel (Circular DNCP N° 10/09)

1. Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1.50 y que cumplan con el fondo de garantía igual o superior a 1.50, establecido en la Ley 827/96 de seguros y patrimonio propio no comprometido superior a G. 5.000.000.000.- (CINCO MIL MILLONES DE GUARANIES)
2. Cuente con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años. (se refiere a contratos anteriores similares celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado, en forma indistinta. Circular DNCP N°17/2013)
3. El último balance presentado a la autoridad de control la firma Aseguradora, cuente con una disponibilidad superior a G. 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES DE GUARANIES) en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos en financieras, bancos, bonos del tesoro nacional, moneda extranjera, etc y suficiente experiencia en contrataciones en el sector publico
4. Fondo de Garantía: 4.000.000.000 (CUATRO MIL MILLONES DE GUARANIES)
5. Cantidad de Reasegurados: 2 (dos)
6. Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor`s)

Lote N° 2 _ Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social

Primer Nivel (Circular DNCP N° 10/09)

- Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1;
- Condiciones Financieras mínimas: Patrimonio Propio no comprometido: Tres mil millones de Guaraníes (en caso de suba de dólar, éste debe aumentar);
- Fondo de Garantía: Dos mil millones de Guaraníes;
- Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido) Un mil millones de Guaraníes.
- Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno)
- Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor´s)

c) Capacidad Técnica

Lote N° 1 _ Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de reaseguradoras cuyas calificaciones sean igual o superior a BBB según el Estándar & Poor`s o su equivalente de otras calificadoras internacionales.
2. Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados
3. Constancia de visita e inspección del edificio y bienes de riesgos ó declaración Jurada de conocer dicho local y bienes, y que cuenta con la información necesaria para elaborar su oferta y celebrar el Contrato.

Lote N° 2 _ Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social

- Las Reaseguradoras deben estar inscriptas en los Registros de la Superintendencia de Seguros;
- Se deben tener aprobado los planes para las modalidades licitadas;
- Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, éste debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida.
- Constancia de Visita o Inspección técnica, o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

d) Experiencia

Lote N° 1 _ Pólizas de Seguro para Locales de la Secretaría de Acción Social y Lote N° 2 _ Seguros para Vehículos de la Secretaría de Acción Social:

_ Copia de Contratos, Pólizas y/o facturaciones que demuestren haber proveído Seguro de locales y/o vehículos, según sea el caso, de por lo menos el 50% del total de sus ofertas, pudiendo ser del sector público y/o privado.

e) Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016:

Análisis de precios ofertados.
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

No se admitirán ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
U.O.C.

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social